



MAT.: AUTORIZA A LA DIRECTIVA DEL CLUB DEPORTIVO EL MANZANO, A REALIZAR EVENTO BAILABLE EL DIA SABADO 20 DE JULIO DEL AÑO 2013, EN DEPENDENCIAS DE LA SEDE DE DICHA INSTITUCION DEPORTIVA, UBICADA EN SECTOR AGUAS MARINAS DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

**ALGARROBO, 17.06.2013
DECRETO: N° 1.954/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.072 de fecha 31.10.2012; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.472, de fecha 10.12.2012. Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
7. Solicitud de fecha 10 de junio del año 2013, revisada por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo con fecha 17 de junio del año 2013, enviada por la Directiva del Club Deportivo El Manzano.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. "La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente"***.

II. La solicitud de fecha 10 de junio del año 2013, enviada por la Directiva del Club Deportivo El Manzano, Rol Unico Tributario N° 72.889.700-7, ubicado en Sector Aguas Marinas, Comuna de Algarrobo, al Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo.

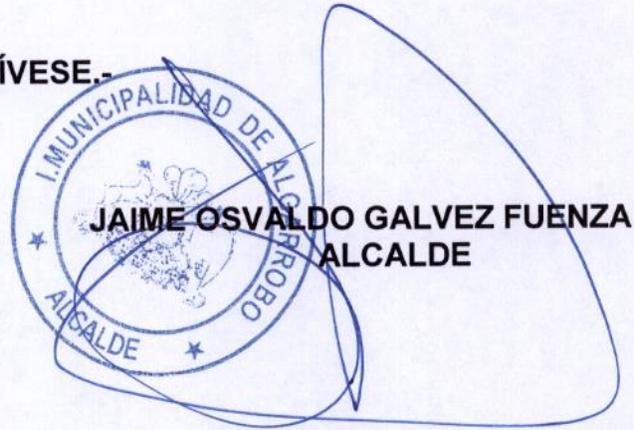
DECRETO:

- I. Autorízase a la Directiva del Club Deportivo El Manzano, Rol Unico Tributario N° 72.889.700-7, para realizar Evento Bailable. Dicha actividad se realizará el día sábado 20 de julio del año 2013, en dependencias de la Sede Social del Club Deportivo El Manzano, ubicada en Sector de Aguas Marinas de la Comuna de Algarrobo, desde las 21:00 horas, hasta las 03:00 a.m., del día domingo 21 de julio del año 2013.
- II. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente en beneficio del Sr. Luis Zúñiga Cáceres, quien padece de cáncer.
- III. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XIX "Disposiciones Generales", artículo 226 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/PMM/pss.-
DECRETO ALCALDICIO N° 1.954
17.06.2013

DISTRIBUCION:

- Sres. Directiva Club Deportivo El Manzano.
- Departamento de Inspecciones Generales.
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales.
- 3° Comisaría de Carabineros de Algarrobo.
- **Archivo Municipal.**

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO N° _____
FECHA 17 JUN 2013 HORA 5:30
SALIDA
DOCUMENTO N° _____
FECHA 19 JUN 2013 HORA 6:15
NOMBRE _____
(1)
(1)
(1)
(1)
(2)